

INSTRUCCIONES, CON EL MANUAL DE INGRESOS DEL ESTADO QUE SE LE PROPORCIONA, REALICE ORGANIZADORES GRÁFICOS PARA IDENTIFICAR LOS INGRESOS DE LA CLASE 10, 11, 12, 13 Y 14 EN SU CUADERNO.

DESCRIPCIÓN DE GASTOS PÚBLICOS POR RUBROS

CLASE 10: INGRESOS TRIBUTARIOS

Comprende los originados en el ejercicio del poder de imperio que tiene el Estado para establecer gravámenes, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. En esta clase se incluyen impuestos, arbitrios y contribuciones especiales; dividiéndose en dos secciones: impuestos directos e indirectos.

Los intereses por mora o punitivos y las multas que se apliquen por el incumplimiento, se deben incluir en cada uno de los grupos que integran esta clase. Se subdivide en las siguientes secciones y grupos:

Sección 10.1 Impuestos Directos

Comprende los ingresos tributarios que se originan en los pagos que realizan las personas naturales y las entidades públicas y privadas al Estado, en concepto de gravámenes sobre el ingreso, la renta y el patrimonio. Se subdivide en los siguientes grupos:

10.1.10 Impuesto sobre la renta. Comprende los impuestos que gravan las rentas, utilidades o ganancias netas de las empresas públicas y privadas, cualquiera sea su forma jurídica y de las personas naturales o físicas, la unidad familiar, y en ciertos casos, la sucesión indivisa, clasificados según su origen y naturaleza en los grupos:

10.1.11 “De empresas”, incluye los impuestos que gravan las rentas, utilidades o ganancias netas provenientes de la operación de empresas, públicas o privadas, debidamente establecidas.

10.1.12 “Sobre las personas naturales”, incluye los impuestos que gravan la renta de las personas que reciben ingresos a cambio de su ejercicio laboral.

10.1.19 “Impuestos varios sobre la renta”, incluye otros impuestos sobre la renta no especificados anteriormente.

10.1.20 Impuesto sobre ganancias de capital. Comprende los gravámenes que se conocen con las designaciones de impuestos “a las ganancias”. Se incluye en este grupo los ingresos provenientes de los impuestos que recaen sobre los incrementos patrimoniales debidos al mayor valor adquirido en el tiempo por los activos.

Se incluirán en el grupo:

10.1.21 “Sobre ganancias de capital”.

10.1.30 Impuesto sobre el patrimonio. Comprende los ingresos originados por el impuesto a la tenencia de patrimonio, los impuestos especiales sobre el patrimonio y sobre las transferencias onerosas y gratuitas del mismo.

10.1.31 “Sobre la tenencia de patrimonio”, comprende los impuestos que recaen sobre los bienes y derechos que integran el patrimonio, la hacienda o el capital de las personas naturales o jurídicas, tanto si gravan globalmente dichos bienes y derechos, como si recaen sobre algunos de ellos en forma individual.

10.1.32 “Sobre transferencias onerosas de patrimonio”, comprende la compraventa de bienes inmuebles y bienes muebles y la constitución, transmisión y extinción, a título oneroso, de los derechos sobre los mismos. Se excluyen los traspasos que se producen dentro del proceso de elaboración y comercialización de mercancías.

10.1.33 “Sobre transferencias gratuitas de patrimonio”, incluye el impuesto sobre la masa sucesoria y sobre las porciones hereditarias, legados y donaciones.

10.1.39 “Impuestos varios sobre el patrimonio”, incluye otros impuestos sobre el patrimonio no especificados anteriormente.

10.1.40 Impuestos municipales. Comprende los impuestos que gravan la propiedad de bienes muebles e inmuebles, clasificados en los siguientes grupos:

10.1.41 “Sobre la tenencia de patrimonio”, que incluye los ingresos provenientes de gravámenes a la propiedad de bienes muebles e inmuebles.

10.1.49 “Impuestos varios municipales” que constituyen otros impuestos recaudados por las municipalidades, no especificados anteriormente.

10.1.90 Otros impuestos directos. Comprende los recursos originados en la aplicación de impuestos directos no incluidos en los anteriores grupos de esta sección. Incluye el grupo:

10.1.91 “Impuestos varios directos”.

Sección 10.2 Impuestos Indirectos

Comprende los ingresos tributarios originados en los pagos que realizan las personas naturales y entidades públicas y privadas, al Estado, en concepto de gravámenes sobre la producción, compra, importación, venta, exportación de bienes o servicios y que trasladan a los costos de producción o comercialización. Se subdivide en los siguientes grupos:

10.2.10 Impuestos a las importaciones. Comprende los impuestos que gravan la introducción al país, de mercancías extranjeras, pagados por declaración jurada o por timbres aduaneros.

10.2.11 “Arancel sobre las importaciones”, incluye los ingresos derivados de los derechos aduaneros o arancelarios contenidos en el “Arancel de Aduanas”, desagregado por agrupamiento de mercancías, según NAUCA.

10.2.20 Impuestos sobre productos industriales y primarios. Comprende los recursos que percibe el Estado por la exploración y explotación por terceros de recursos naturales no renovables (yacimientos mineros y de hidrocarburos), además de los ingresos originados por impuestos sobre bienes de consumo, tales como: tabaco manufacturado, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, lubricantes, combustibles, etc., clasificados según su origen y naturaleza, en los grupos siguientes:

10.2.21 “Sobre bebidas”.

10.2.22 “Sobre cigarrillos y tabacos”.

10.2.23 “Sobre derivados del petróleo”.

10.2.24 “Regalías”.

10.2.25 “Hidrocarburos compartibles”.

10.2.26 “Sobre productos primarios”. Comprende los ingresos originados por impuestos sobre la explotación de riquezas naturales o productos agropecuarios.

10.2.27 “Sobre distribución de cemento”.

10.2.30 Impuesto al valor agregado. Incluye el impuesto sobre la venta de bienes y servicios en general, contrato de obras, servicios técnicos y profesionales, con la particularidad que su base tributaria comprende sólo el valor que se añade en cada etapa del ciclo económico de la mercancía o servicio, cualquiera sea su forma de percepción (declaración jurada y timbres). Se subdivide en:

10.2.31 “I.V.A. de bienes y servicios”. Incluye las recaudaciones generadas por la venta de bienes y servicios.

10.2.32 “I.V.A. de importaciones”. Incluye las recaudaciones generadas por la importación de bienes.

10.2.40 Impuestos internos sobre servicios. Comprende aquellos impuestos sobre servicios (excluido el impuesto al valor agregado) que gravan solamente una de las etapas del proceso (extracción, producción, comercialización) del bien o servicio.

10.2.41 “Sobre transporte y comunicaciones”, comprende los impuestos que gravan el traslado de personas o cosas y sobre servicios de teléfono, telégrafo, radio y televisión y otros medios de comunicación.

10.2.42 “Sobre actos jurídicos y transacciones”, incluye la venta de timbres fiscales, papel sellado especial para protocolo, habilitación de títulos profesionales, certificados de navegabilidad, etc.

10.2.49 “Impuestos varios sobre servicios”, incluye aquellos gravámenes no contemplados anteriormente.

10.2.50 Impuestos financieros. Comprende los ingresos originados en impuestos sobre operaciones de crédito, cambio, bolsa, seguros y similares; clasificado en el grupo:

10.2.51 “Sobre las operaciones en el mercado financiero”.

10.2.60 Impuesto sobre circulación de vehículos. Comprende los ingresos provenientes de utilización de vehículos terrestres, marítimos y aéreos en el territorio nacional; se clasifican en los grupos:

10.2.61 “Sobre circulación de vehículos terrestres”.

10.2.62 “Sobre circulación de vehículos marítimos”.

10.2.63 “Sobre circulación de vehículos aéreos”.

10.2.70 Impuesto fiscal por salida del país. Comprende los recursos originados en la aplicación de gravámenes a la salida del país, de personas naturales; se clasifican en:

10.2.71 “Por viajes al extranjero”.

10.2.80 Arbitrios municipales. Comprende los ingresos que perciben los gobiernos locales por aplicación de impuestos que gravan las actividades industriales, comerciales, de servicios y sobre las diversiones y espectáculos y otras de diversa índole. La apertura de los distintos grupos se identifica por el tipo de establecimiento o actividad gravada; se clasifica en los siguientes grupos:

10.2.81 “Sobre establecimientos comerciales”

10.2.82 “Sobre establecimientos de servicios”.

10.2.83 “Sobre establecimientos industriales”.

10.2.84 “Sobre diversiones y espectáculos”.

10.2.89 “Otros arbitrios municipales”.

10.2.90 Otros impuestos indirectos. Comprende los recursos originados en la aplicación de otros impuestos indirectos, no incluidos en los anteriores grupos de esta sección. Incluye el grupo siguiente:

10.2.91 “Impuestos varios indirectos”.

CLASE 11: INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Comprende los ingresos provenientes de fuentes no impositivas, que contienen el concepto de contraprestación, tales como: tasas, derechos, arrendamientos, multas, etc. Se subdivide en las siguientes secciones y grupos:

Sección 11.1 Derechos

Comprende los recursos que se perciben por el uso de bienes propiedad del Estado o la utilización de servicios brindados por éste. Incluye los siguientes grupos:

11.1.10 Derechos consulares y migratorios. Comprende los ingresos que se perciben por visar y autenticar documentos consulares, expedición de certificados, visa de pasaportes y demás derechos consulares migratorios.

11.1.20 Derechos de inscripción, examen y matrículas. Comprende los recursos que se perciben por otorgamiento de derechos administrativos a terceros, como matrículas en instalaciones de enseñanza, registros, inscripciones, etc.

11.1.90 Otros. Comprende los recursos que percibe el Estado por otros derechos no incluidos en los grupos anteriores de esta sección, tales como derechos aduaneros.

Sección 11.2 Tasas

Comprende los ingresos derivados de los importes pagados al Estado en virtud de la entrega de un bien o la contraprestación de un servicio público. Incluye los siguientes grupos:

11.2.10 Sobre el transporte terrestre. Comprende las tasas que gravan el transporte terrestre, tales como peajes, pontazgos, licencias para conducir, etc.

- 11.2.20 Sobre el transporte marítimo. Comprende las tasas que se cobran por la utilización de instalaciones portuarias, sean marítimas, fluviales y lacustres y las que gravan las actividades del transporte marítimo de navegación.
- 11.2.30 Sobre el transporte aéreo. Comprende los cobros que se hacen a las compañías aéreas y a particulares, por el uso de las instalaciones aéreas y la concesión de matrículas, licencias a aeronaves y concesiones del transporte aéreo.
- 11.2.40 Sobre el comercio. Comprende el ingreso por tasas sobre comercio tales como patentes, cuotas anuales de inscripción de empresas, y otras sobre esta actividad.
- 11.2.50 Sobre la industria. Comprende el ingreso en concepto de tasas por operaciones industriales, cuotas de arancel del Registro Mercantil, licencias industriales varias, etc.
- 11.2.90 Tasas y licencias varias. Comprende tasas y licencias varias no incluidas en los grupos anteriores de esta sección.

Sección 11.3 Contribuciones por Mejoras

Comprende las contribuciones instituidas para costear la obra pública que produce la valorización inmobiliaria y tiene como límite total el gasto realizado y como límite individual el incremento de valor del inmueble beneficiado. Incluye el grupo:

- 11.3.10 Contribuciones por mejoras.

Sección 11.4 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones

Comprende los recursos originados por el arrendamiento de edificios, maquinarias, equipos e instalaciones, a terceros, de acuerdo con el detalle de los siguientes grupos:

- 11.4.10 De edificios y viviendas.
- 11.4.20 De maquinarias y equipos.
- 11.4.30 De instalaciones aéreas.
- 11.4.90 Otros arrendamientos.

Sección 11.6 Multas

Comprende los ingresos que se perciben por multas aplicadas por infracciones e incumplimiento a leyes, reglamentos, disposiciones y otras normas legales relacionadas con aspectos no tributarios, de previsión social y otros. Según su origen se clasifican en los siguientes grupos:

11.6.10 Originadas en ingresos no tributarios. Como multas a vehículos, multas por infracción del Reglamento de Tránsito, multas a bancos, y otras.

11.6.20 Originadas en ingresos de previsión social. Por atraso en el pago de cuotas patronales y laborales a los servicios de previsión social.

11.6.90 Otras multas. Incluye otras multas no especificadas anteriormente.

Sección 11.7 Intereses por Mora

Comprende los ingresos que se perciben por el cobro de intereses por mora, ante el incumplimiento de obligaciones de carácter no tributario, de previsión social y otros conceptos. Según su origen se clasifican en los siguientes grupos:

11.7.10 Originados en ingresos no tributarios.

11.7.20 Originados en ingresos de previsión social.

11.7.90 Otros intereses por mora.

Sección 11.9 Otros Ingresos no Tributarios

Comprende otros ingresos de carácter no tributario no especificados anteriormente. Se clasifican en:

11.9.10 Ganancias en operaciones cambiarias. Comprende los ingresos producidos por los recargos sobre el comercio exterior, con base a las modificaciones en el tipo de cambio.

11.9.90 Otros ingresos no tributarios. Que comprende otros ingresos producidos por otras ganancias extraordinarias no especificadas anteriormente.

CLASE 12: CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL

Comprende los recursos que se originan por pagos obligatorios y voluntarios, en concepto de aportes patronales y personales, destinados al pago de beneficios de la seguridad social. Se subdivide en las siguientes secciones y grupos:

Sección 12.1 Aportes para Previsión Social

Comprende los recursos que se originan por las contribuciones personales, y en su caso patronal, para solventar el pago de jubilaciones, pensiones o retiros. Se clasifica en los siguientes grupos, según el origen de las contribuciones:

12.1.10 Contribuciones de los trabajadores al régimen de clases pasivas . Comprende la aportación de las personas, para solventar el pago de jubilaciones, pensiones y retiros.

12.1.20 Aporte patronal para clases pasivas. Comprende la aportación del patrono para solventar el pago de jubilaciones, pensiones y retiros.

Sección 12.2 Aportes para Seguros Sociales

Comprende los recursos provenientes de las contribuciones personales y patronales, para financiar el pago de los seguros sociales (enfermedad, incapacidad temporal, etc.). Se clasifica en los siguientes grupos, según el origen de las contribuciones:

12.2.10 Contribuciones de los trabajadores para el seguro social. Comprende la aportación de los trabajadores para financiar el pago de los seguros sociales.

12.2.20 Aporte patronal para el seguro social . Comprende la aportación del patrono para financiar el pago de los seguros sociales.

CLASE 13: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Comprende los recursos provenientes de la venta de bienes y prestación de servicios que efectúa el Gobierno Central y las entidades descentralizadas o autónomas, cuya gestión no se realiza bajo criterios empresariales, ni que vendan o distribuyan con fines de promoción en ferias y exposiciones. Se subdivide en las siguientes secciones y grupos:

Sección 13.1 Venta de Bienes

Comprende los recursos provenientes de la venta de bienes que realiza el Gobierno Central y las entidades descentralizadas o autónomas, cuya gestión no se realiza bajo criterios empresariales, ni que vendan o distribuyan con fines de promoción en ferias y exposiciones. Se subdivide en los siguientes grupos:

13.1.10 Bienes. Comprende los ingresos generados por la venta de bienes por parte de las Instituciones públicas no empresariales.

13.1.20 Monopolios fiscales. Comprende los ingresos derivados de la explotación exclusiva de productos, originada en el ejercicio del poder de imperio, tales como pólvora, salitre y demás productos estancados, con excepción de las especies fiscales.

13.1.30 Publicaciones, impresos oficiales y textos escolares. Comprende los ingresos originados en la venta de impresos y publicaciones oficiales, formularios, talonarios y textos escolares que se elaboran en los talleres del Estado.

Sección 13.2 Venta de Servicios

Comprende los ingresos generados por la venta de diversos servicios por parte de las Instituciones públicas no empresariales, tales como servicios agropecuarios (estaciones experimentales, laboratorios de suelos, mecanización agropecuaria), de salud y asistencia social, de aduanas (almacenaje, extracción de muestras, etc.), de servicios administrativos municipales (certificaciones, autorizaciones, etc.), y otros servicios. De acuerdo con su naturaleza se clasifican en los siguientes grupos:

- 13.2.10 Servicios de almacenaje y otros servicios aduanales . Comprende ingresos por servicios de almacenaje, estiba y otros servicios aduanales prestados a los importadores y exportadores.
- 13.2.20 Servicios de salud y asistencia social. Se incluyen ingresos por cobros de consulta externa, rayos x, encamamiento, etc. que se realizan en centros de salud y hospitales.
- 13.2.30 Servicios educacionales. Por cobro de cuotas de estudio en las Instituciones educativas.
- 13.2.40 Servicios agropecuarios. Comprende ingresos por servicios que cobran las Instituciones Estatales, estaciones experimentales, servicios de riego, laboratorio de suelos, mecanización agropecuaria, etc.
- 13.2.50 Servicios de laboratorio. Comprende ingresos por servicios que cobran las Instituciones Estatales por exámenes médicos que requieren equipo especial.
- 13.2.60 Servicios administrativos municipales. Comprende ingresos por servicios que prestan las municipalidades como certificaciones, autorizaciones, etc.
- 13.2.70 Servicio de correos y telégrafos. Comprende ingresos provenientes por la prestación del servicio de envío y entrega de documentos, como de mensajes vía telégrafos.
- 13.2.90 Otros servicios. Comprende ingresos por servicios no especificados anteriormente.

CLASE 14: INGRESOS DE OPERACIÓN

Comprende la totalidad de los recursos provenientes de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que realizan las empresas públicas y que hacen el objeto principal de su actividad. Incluye además, los ingresos derivados de la venta de bienes y/o servicios que no corresponden a la actividad principal de la empresa, pero que tienen el carácter de regulares y conexos con ella.

Sección 14.1 Venta de Bienes

Comprende los recursos provenientes de la venta de mercancías o productos industriales o comerciales que realizan, tanto en el mercado interno como externo, las empresas públicas. Se clasifica, según la naturaleza de los bienes, en los siguientes grupos:

- 14.1.10 Venta de insumos agrícolas . Comprende ingresos provenientes de la venta de productos utilizados para la producción agrícola.
- 14.1.20 Venta de productos agropecuarios y forestales. Comprende ingresos provenientes de la venta de productos de origen agropecuario y forestal.
- 14.1.30 Venta de artículos alimenticios procesados. Comprende ingresos provenientes de la venta de artículos alimenticios que han sido procesados.
- 14.1.40 Venta de artículos manufacturados. Comprende ingresos provenientes de la venta de artículos manufacturados.
- 14.1.90 Venta de otros bienes. Comprende ingresos provenientes de las ventas de bienes no especificados anteriormente.

Sección 14.2 Venta de Servicios

Comprende los recursos provenientes de la venta de servicios realizados por las Instituciones que tienen como objetivo principal de su actividad, la prestación de los mismos. Se clasifica, según la naturaleza de los servicios prestados, en los siguientes grupos:

- 14.2.10 Servicios de telecomunicaciones. Comprende ingresos provenientes de la prestación de servicios de telecomunicación.
- 14.2.20 Servicios de energía eléctrica. Comprende ingresos provenientes de la prestación de servicios de energía eléctrica, estudios e instalaciones.
- 14.2.30 Servicios portuarios. Comprende ingresos provenientes de la prestación de servicios en los distintos puertos, como la carga y descarga de mercadería, servicios administrativos portuarios, etc. Se clasifican en los grupos:
 - 14.2.31 “Servicio al buque”.
 - 14.2.32 “Servicio a la carga”.
 - 14.2.39 “Diversos servicios portuarios”.

14.2.40 Servicios públicos municipales. Incluye los servicios públicos, tales como: recolección de basura, alcantarillado, servicios de agua potable, rastros públicos, derechos de piso, etc.

14.2.90 Otros servicios. Comprende los ingresos por la prestación de servicios no especificados anteriormente.

Sección 14.9 Otros Ingresos de Operación

Comprende los recursos provenientes de actividades no incluidas anteriormente, relacionadas con el objeto principal de la entidad tales como: venta de envases, venta de materiales de rezago o desechos, etc. Se clasifican en el grupo:

14.9.10 Otros ingresos de operación.

CLASE 15: RENTAS DE LA PROPIEDAD

Comprende los ingresos provenientes de intereses, dividendos, arrendamiento de tierras y terrenos y derechos derivados de la propiedad de activos de las entidades del sector público.

Sección 15.1 Intereses

Comprende los ingresos provenientes de intereses por préstamos concedidos por las entidades del sector público, al sector privado, público y externo, los depósitos y la tenencia de títulos y valores. De acuerdo con su naturaleza, se clasifican en los siguientes grupos:

15.1.10 Por préstamos internos. Comprende los ingresos por intereses sobre préstamos que el sector público otorga a personas, entidades públicas o privadas nacionales.

15.1.20 Por préstamos externos. Comprende los ingresos por intereses sobre préstamos que el sector público otorga a personas, entidades públicas o privadas internacionales.

15.1.30 Por depósitos. Comprende los ingresos por intereses sobre depósitos monetarios del sector público, en los bancos del sistema, bancos externos o bien en el Banco de Guatemala.

15.1.31 Por depósitos internos.

15.1.32 Por depósitos externos.

15.1.40 Por títulos y valores. Comprende los ingresos por intereses devengados de la tenencia de títulos y valores, internos o externos.

15.1.41 Por títulos y valores internos.

15.1.42 Por títulos y valores externos.

Sección 15.2 Dividendos

Comprende los recursos provenientes por inversiones en empresas cuyo capital está compuesto por acciones y los percibidos por participación de utilidades en otro tipo de empresas. Incluye el grupo:

15.2.10 Dividendos.

Sección 15.3 Arrendamiento de Tierras y Terrenos

Comprende los recursos que se originan por el arrendamiento de tierras y terrenos propiedad de entidades del sector público, no utilizados en sus actividades ordinarias; se clasifica en:

15.3.10 Arrendamiento de tierras y terrenos.

Sección 15.4 Derechos Sobre Bienes Intangibles

Comprende los recursos provenientes del uso por parte de terceros de bienes intangibles propiedad del Estado, como derechos de autor, marcas, fórmulas, llaves y patentes; se clasifica en:

15.4.10 Derechos sobre bienes intangibles.

Sección 15.9 Otras Rentas de la Propiedad

Comprende los recursos provenientes de otras rentas de la propiedad no incluidas en las secciones y grupos anteriores; se clasifica en:

15.9.10 Otras rentas de la propiedad.

CLASE 16: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende los recursos que provienen de transferencias corrientes por subsidios, subvenciones o donaciones del sector público, privado o de gobiernos e instituciones extranjeras, no sujetas a contraprestación en bienes y/o servicios, en cumplimiento de

disposiciones legales y contractuales previstas, aplicables a gastos corrientes. Se subdivide en las siguientes secciones y grupos:

Sección 16.1 Del Sector Privado

Comprende los recursos provenientes de transferencias corrientes por subsidios o subvenciones del sector privado. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza del otorgante:

16.1.10 De personas y unidades familiares.

16.1.20 De instituciones privadas sin fines de lucro.

16.1.30 De empresas privadas.

Sección 16.2 Del Sector Público

Comprende los recursos provenientes de transferencias corrientes por subsidios o subvenciones (sin contraprestación) del sector público. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza del ente otorgante:

16.2.10 Del Gobierno Central.

16.2.20 De entidades descentralizadas y autónomas no financieras.

16.2.30 De empresas públicas no financieras.

16.2.40 De instituciones públicas financieras.

16.2.50 De municipalidades.

Sección 16.3 Del Sector Externo

Comprende los recursos provenientes de transferencias corrientes (sin contraprestación), del sector externo. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza del otorgante:

16.3.10 De personas y unidades familiares.

16.3.20 De instituciones privadas sin fines de lucro.

16.3.30 De empresas privadas.

Sección 16.4 Donaciones Corrientes

Comprende los recursos provenientes de gobiernos e instituciones internacionales en calidad de donación de naturaleza voluntaria (sin contraprestación), aplicables a gastos corrientes. Se subdivide en los grupos siguientes:

16.4.10 De gobiernos extranjeros. Comprende los recursos percibidos en calidad de donación, de gobiernos extranjeros, aplicables a gastos corrientes.

16.4.20 De organismos e instituciones internacionales. Comprende los recursos percibidos en calidad de donación, de organismos e Instituciones internacionales y regionales, aplicables a gastos corrientes.

CLASE 17: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Comprende los recursos que provienen de transferencias de capital, por subsidios, subvenciones o donaciones del sector público, privado o de gobiernos e instituciones extranjeras, no sujetas a contraprestación en bienes y/o servicios, en cumplimiento de disposiciones legales y contractuales previstas, aplicables a gastos de capital. Se subdivide en las siguientes secciones y grupos:

Sección 17.1 Del Sector Privado

Comprende los recursos provenientes de transferencias por subsidios o subvenciones del sector privado, destinados a gastos de capital. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza del otorgante:

17.1.10 De personas y unidades familiares.

17.1.20 De instituciones sin fines de lucro.

17.1.30 De empresas privadas.

Sección 17.2 Del Sector Público

Comprende los recursos provenientes de transferencias de capital (sin contraprestación) de entidades del sector público. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza del ente otorgante:

17.2.10 Del Gobierno Central.

17.2.20 De entidades descentralizadas y autónomas no financieras.

17.2.30 De empresas públicas no financieras.

17.2.40 De instituciones públicas financieras.

17.2.50 De municipalidades.

Sección 17.3 Del Sector Externo

Comprende los recursos provenientes de transferencias de capital (sin contraprestación) del sector externo. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza del otorgante:

17.3.10 De personas y unidades familiares.

17.3.20 De instituciones sin fines de lucro.

17.3.30 De empresas privadas.

Sección 17.4 Donaciones de Capital para Construcciones de Bienes de Uso Común

Comprende los recursos provenientes de donaciones de capital de gobiernos extranjeros e instituciones regionales e internacionales, destinadas a la construcción de bienes nacionales de uso común. Se divide en los siguientes grupos:

17.4.10 De gobiernos extranjeros.

17.4.20 De organismos e instituciones internacionales.

Sección 17.5 Donaciones de Capital para Construcciones de Bienes de Uso no Común y Otras Inversiones

Comprende los recursos provenientes de donaciones de capital de gobiernos extranjeros e instituciones regionales e internacionales, destinadas a la construcción de bienes nacionales de uso no común y otras inversiones de capital. Se clasifica en los siguientes grupos:

17.5.10 De gobiernos extranjeros.

17.5.20 De organismos e instituciones internacionales.

CLASE 18: RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL

Comprende los ingresos provenientes de la venta y/o desincorporación de activos fijos (edificios e instalaciones, maquinarias y equipos, tierras y terrenos, etc.), activos intangibles, el incremento de la depreciación y amortización acumulada. Se subdivide en las siguientes secciones y grupos:

Sección 18.1 Venta y/o Desincorporación de Activos Fijos

Comprende los ingresos originados en la venta y/o desincorporación de activos fijos propiedad de las entidades del sector público. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza de los bienes a vender y/o desincorporar.

18.1.10 Edificios e instalaciones.

18.1.20 Construcción en proceso de bienes de uso no común.

18.1.30 Construcciones militares.

18.1.40 Maquinaria y equipo.

18.1.41 “Maquinaria y equipo de producción”.

18.1.42 “Equipo de oficina”.

18.1.43 “Equipo médico-sanitario y de laboratorio”.

18.1.44 “Equipo educacional, cultural y recreativo”.

18.1.45 “Equipo de transporte”.

18.1.46 “Equipo para comunicaciones”.

18.1.47 “Maquinaria y equipo para la construcción”.

18.1.48 “Equipo de cómputo”.

18.1.49 “Otras maquinarias y equipos”.

18.1.50 Otros bienes muebles preexistentes.

18.1.60 Equipo militar y de seguridad.

18.1.70 Libros, revistas y otros elementos coleccionables.

18.1.80 Obras de arte.

18.1.90 Animales.

Sección 18.2 Venta y/o Desincorporación de Tierras y Terrenos

Comprende los ingresos originados en la venta y/o desincorporación de tierras y terrenos propiedad de las entidades del sector público, clasificados en:

18.2.10. Venta de tierras y terrenos.

18.2.20 Baja de tierras y terrenos.

Sección 18.3 Venta y/o Desincorporación de Activos Intangibles

Comprende los ingresos originados en la venta y/o desincorporación de activos intangibles, tales como patentes, derechos de autor, marcas, etc., clasificados en:

18.3.10 Venta de activos intangibles.

18.3.20 Baja de activos intangibles.

Sección 18.4 Depreciación y Amortización Acumuladas

Comprende los recursos provenientes de la variación positiva, durante el ejercicio, de las cuentas de depreciación y amortización; se subdivide en los siguientes grupos:

18.4.10 Depreciación acumulada.

18.4.20 Amortización acumulada.

CLASE 19: VENTA DE TÍTULOS Y VALORES

Comprende los recursos originados por la venta de títulos y valores registrados en su debida oportunidad, como valores que no otorgan propiedad. Se divide en las siguientes secciones y grupos:

Sección 19.1 Venta de Títulos y Valores a Corto Plazo

Clasificado en el grupo:

19.1.10 Venta de títulos y valores a corto plazo.

Sección 19.2 Venta de Títulos y Valores a Largo Plazo

Clasificado en el grupo:

19.2.10 Venta de títulos y valores a largo plazo.

CLASE 20: VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL

Comprende los recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de empresas registradas en su oportunidad, como cuenta de acciones y participaciones de capital. Se divide en las siguientes secciones y grupos:

Sección 20.1 Del Sector Público

Comprende los recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de empresas del Gobierno Central o gobiernos locales. Se subdivide en los siguientes grupos, según sea la naturaleza de la empresa pública:

20.1.10 De empresas públicas no financieras.

20.1.20 De instituciones públicas financieras.

Sección 20.2 Del Sector Externo

Comprende los recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de organismos del sector externo. Se subdivide en los siguientes grupos:

20.2.10 De organismos internacionales.

20.2.20 De otras organizaciones del sector externo.

Sección 20.3 Del Sector Privado

Comprende los recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de los organismos del sector privado; se clasifica en el siguiente grupo:

20.3.10 De empresas privadas nacionales.

CLASE 21: RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO

Comprende los recursos originados por la recuperación de préstamos a corto plazo, otorgados al sector privado, público y externo, registrados en su oportunidad como concesión de préstamos a corto plazo.

Sección 21.1 Del Sector Privado

Comprende los recursos originados por recuperación de préstamos a corto plazo, otorgados al sector privado; se clasifica en:

21.1.10 Del sector privado.

Sección 21.2 Del Sector Público

Comprende los recursos originados por recuperación de préstamos a corto plazo, otorgados al sector público. Se clasifica en los siguientes grupos, de acuerdo con la naturaleza de los entes prestatarios:

21.2.10 Del Gobierno Central.

21.2.20 De entidades descentralizadas y autónomas no financieras.

21.2.30 De empresas públicas no financieras.

21.2.40 De instituciones públicas financieras.

21.2.50 De municipalidades.

21.2.60 De empresas públicas municipales.

Sección 21.3 Del Sector Externo

Comprende los recursos originados por recuperación de préstamos a corto plazo, otorgados a gobiernos extranjeros y organizaciones del sector externo. Se abre a nivel del siguiente grupo:

21.3.10 De gobiernos extranjeros y organismos del sector externo.

CLASE 22: RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO

Comprende los recursos originados por la recuperación de préstamos a largo plazo, otorgados al sector privado, público y externo, registrados en su oportunidad como concesión de préstamos a largo plazo.

Sección 22.1 Del Sector Privado

Comprende los recursos originados por recuperación de préstamos a largo plazo, otorgados al sector privado. Se abre a nivel del siguiente grupo:

22.1.10 Del sector privado.

Sección 22.2 Del Sector Público

Comprende los recursos originados por recuperación de préstamos a largo plazo, otorgados al sector público. Se clasifica en los siguientes grupos, de acuerdo con la naturaleza de los entes prestatarios:

22.2.10 Del Gobierno Central.

22.2.20 De entidades descentralizadas y autónomas no financieras.

22.2.30 De empresas públicas no financieras.

22.2.40 De instituciones públicas financieras.

22.2.50 De municipalidades.

22.2.60 De empresas públicas municipales.

Sección 22.3 Del Sector Externo

Comprende los recursos originados por recuperación de préstamos a largo plazo, otorgados a gobiernos extranjeros y organizaciones del sector externo. Se abre a nivel del siguiente grupo:

22.3.10 De gobiernos extranjeros y organismos del sector externo.

CLASE 23: DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

Comprende los recursos que se originan por la disminución neta del activo disponible, de los créditos otorgados a terceros, a corto y largo plazo, anticipos a contratistas y de los activos diferidos, a corto y largo plazo.

Sección 23.1 Disminución de Disponibilidades

Comprende los recursos originados por la disminución neta del activo disponible, como: caja y bancos e inversiones temporarias. Se clasifica en los siguientes grupos, de acuerdo con los conceptos de cada uno de ellos:

23.1.10 Disminución de caja y bancos.

23.1.20 Disminución de inversiones temporales.

23.1.30 Disminución de otras cuentas líquidas.

Sección 23.2 Disminución de Cuentas a Cobrar

Comprende los recursos originados por la disminución del saldo de las cuentas a cobrar, comerciales y no comerciales, a corto y largo plazo. Se clasifica en los siguientes grupos, de acuerdo con el concepto de cada uno de ellos:

23.2.10 Disminución de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo.

23.2.20 Disminución de otras cuentas a cobrar a corto plazo.

23.2.30 Disminución de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo.

23.2.40 Disminución de otras cuentas a cobrar a largo plazo.

Sección 23.3 Disminución de Documentos a Cobrar

Comprende los recursos originados por la disminución del saldo de la cuenta documentos comerciales y no comerciales a cobrar, a corto y largo plazo. Se clasifica en los siguientes grupos, de acuerdo con el concepto de cada uno de ellos:

23.3.10 Disminución de documentos comerciales a cobrar a corto plazo.

23.3.20 Disminución de otros documentos a cobrar a corto plazo.

23.3.30 Disminución de documentos comerciales a cobrar a largo plazo.

23.3.40 Disminución de otros documentos a cobrar a largo plazo.

Sección 23.4 Disminución de Activos Diferidos y Anticipos a Contratistas

Comprende los recursos originados por la disminución de los anticipos financieros a contratistas y del saldo de los activos diferidos, tanto a corto como a largo plazo. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza de la disminución:

23.4.10 Disminución de activos diferidos a corto plazo.

23.4.20 Disminución de anticipos a contratistas y proveedores a corto plazo.

23.4.30 Disminución de activos diferidos a largo plazo.

23.4.40 Disminución de anticipos a contratistas y proveedores a largo plazo.

Sección 23.5 Disminución de Fideicomisos

23.5.10 Disminución de fideicomisos.

23.5.20 Disminución de otros activos financieros.

CLASE 24: ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO

Comprende los recursos provenientes de la colocación de bonos o títulos públicos en el país y de obtención de préstamos del sector privado y público, a corto y largo plazo.

Sección 24.1 Colocación de Obligaciones de Deuda Interna a Corto Plazo

Comprende los recursos originados en la colocación de bonos, letras del tesoro y otros títulos públicos emitidos de acuerdo con las normas legales correspondientes, con vencimiento menor a un año. Se clasifica en los siguientes grupos, según el tipo de obligación emitida:

24.1.10 Colocación de bonos.

24.1.20 Colocación de otros valores públicos.

Sección 24.2 Obtención de Préstamos Internos a Corto Plazo

Comprende los recursos originados en la obtención de préstamos del sector privado nacional y del sector público, con vencimiento menor a un año. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza del otorgante:

24.2.10 Del sector privado.

24.2.20 Del Gobierno Central.

24.2.30 De entidades descentralizadas y autónomas no financieras.

24.2.40 De empresas públicas no financieras.

24.2.50 De instituciones públicas financieras.

24.2.60 De municipalidades.

Sección 24.3 Colocación de Obligaciones de Deuda Interna a Largo Plazo

Comprende los recursos originados en la colocación de bonos y otros títulos públicos emitidos de acuerdo con las normas legales correspondientes, con vencimiento superior a un año. Se clasifica en los siguientes grupos, según el tipo de obligación emitida:

24.3.10 Colocación de bonos.

24.3.20 Colocación de otros valores públicos.

Sección 24.4 Obtención de Préstamos Internos a Largo Plazo

Comprende los recursos originados en la obtención de préstamos del sector privado nacional y del sector público, con vencimiento superior a un año. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza del otorgante:

24.4.10 Del sector privado.

24.4.20 Del Gobierno Central.

24.4.30 De entidades descentralizadas y autónomas no financieras.

24.4.40 De empresas públicas no financieras.

24.4.50 De instituciones públicas financieras.

24.4.60 De municipalidades.

CLASE 25: ENDEUDAMIENTO PUBLICO EXTERNO

Comprende los recursos provenientes de la colocación de bonos o títulos públicos en el exterior y de la obtención de préstamos de gobiernos extranjeros y de organismos e instituciones internacionales y regionales, a corto y largo plazo.

Sección 25.1 Colocación de Obligaciones de Deuda Externa a Corto Plazo

Comprende los recursos originados en la colocación de bonos y otros títulos públicos en el exterior, a corto plazo, emitidos de acuerdo con las normas legales correspondientes. Se clasifica en los siguientes grupos, según el tipo de obligación emitida:

25.1.10 Colocación de bonos.

25.1.20 Colocación de otros valores públicos.

Sección 25.2 Obtención de Préstamos Externos a Corto Plazo

Comprende los recursos provenientes de la obtención de préstamos concedidos por gobiernos extranjeros y por organismos e instituciones regionales e internacionales, a corto plazo. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza del otorgante:

25.2.10 De gobiernos extranjeros.

25.2.20 De organismos e instituciones regionales e internacionales.

Sección 25.3 Colocación de Obligaciones de Deuda Externa a Largo Plazo

Comprende los recursos originados en la colocación de bonos y otros títulos públicos en el exterior, a largo plazo, emitidos de acuerdo con las normas legales correspondientes. Se clasifica en los siguientes grupos, según el tipo de obligación emitida:

25.3.10 Colocación de bonos.

25.3.20 Colocación de otros valores públicos.

Sección 25.4 Obtención de Préstamos Externos a Largo Plazo

Comprende los recursos originados en la obtención de préstamos concedidos por gobiernos extranjeros y por organismos internacionales. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza del otorgante:

25.4.10 De gobiernos extranjeros.

25.4.20 De organismos e instituciones regionales e internacionales.

CLASE 26: INCREMENTO DE OTROS PASIVOS

Comprende los recursos provenientes de los incrementos netos de la deuda por cuentas a pagar, documentada o no, a corto y largo plazo, el aumento de pasivos diferidos, el incremento de provisiones y reservas técnicas que constituye la entidad y el incremento del endeudamiento público por conversión y refinanciación de la deuda.

Sección 26.1 Incremento de Cuentas a Pagar a Corto Plazo

Comprende los recursos provenientes del incremento de obligaciones corrientes, cuyo vencimiento es menor a un año. Se clasifican en los siguientes grupos, según el tipo de obligación:

26.1.10 Incremento de cuentas comerciales a pagar.

26.1.20 Incremento de cuentas a pagar con contratistas.

26.1.30 Incremento de cuentas a pagar por sueldos y jornales.

26.1.40 Incremento de cuentas a pagar por aportes patronales.

26.1.50 Incremento de cuentas a pagar por retenciones.

26.1.60 Incremento de cuentas a pagar por impuestos, tasas y derechos.

26.1.70 Incremento de cuentas a pagar por jubilaciones y pensiones.

26.1.80 Incremento de cuentas a pagar por intereses.

26.1.90 Incremento de otras cuentas a pagar.

Sección 26.2 Incremento de Cuentas a Pagar a Largo Plazo

Comprende los egresos provenientes del incremento de obligaciones no documentadas, comerciales o no, con vencimiento mayor a un año. Se clasifican en los siguientes grupos, según el tipo de obligación:

26.2.10 Incremento de cuentas comerciales a pagar.

26.2.20 Incremento de otras cuentas a pagar.

Sección 26.3 Incremento de Documentos a Pagar a Corto Plazo

Comprende los recursos provenientes del incremento neto de las deudas contraídas con terceros, respaldadas por documentos, cuyo vencimiento no supera el año. Se clasifica en los siguientes grupos, según el tipo de obligación:

26.3.10 Incremento de documentos comerciales a pagar.

26.3.20 Incremento de otros documentos a pagar.

Sección 26.4 Incremento de Documentos a Pagar a Largo Plazo

Comprende los recursos provenientes del incremento neto de las deudas contraídas con terceros, respaldadas por documentos, cuyo vencimiento es superior al año. Se clasifica en los siguientes grupos, según el tipo de obligación:

26.4.10 Incremento de documentos comerciales a pagar.

26.4.20 Incremento de otros documentos a pagar.

Sección 26.5 Incremento de Pasivos Diferidos

Comprende los recursos provenientes del incremento del saldo de las cuentas de pasivos diferidos a corto y largo plazo. Se clasifican en los siguientes grupos, según su plazo:

26.5.10 Incremento de pasivos diferidos a corto plazo.

26.5.20 Incremento de pasivos diferidos a largo plazo.

Sección 26.6 Incremento de Provisiones y Reservas Técnicas

Comprende los recursos provenientes del incremento del saldo de las cuentas de provisiones y reservas técnicas que establecen las instituciones públicas. Se clasifican en los siguientes grupos, según la naturaleza de la cuenta:

26.6.10 Incremento de provisiones para cuentas incobrables.

26.6.20 Incremento de provisiones para pérdidas de inventario.

26.6.30 Incremento de provisiones para beneficios sociales.

26.6.40 Incremento de reservas técnicas.

26.6.50 Incremento de provisiones por pérdidas en inversiones financieras.

Sección 26.7 Conversión de la Deuda Pública

Comprende los recursos provenientes del incremento de la deuda pública (préstamos) por conversiones y refinanciamientos. Se clasifica en los siguientes grupos:

26.7.10 Incremento de la deuda interna a corto plazo por conversión de la de largo plazo.

26.7.20 Incremento de la deuda externa a corto plazo por conversión de la de largo plazo.

26.7.30 Incremento de la deuda interna a largo plazo por refinanciamiento de la de corto plazo.

26.7.40 Incremento de la deuda externa a largo plazo por refinanciamiento de la de corto plazo.

Sección 26.8 Incremento de Otros Pasivos

26.8.10 Incremento de valores a corto plazo.

CLASE 27: INCREMENTO DEL PATRIMONIO

Comprende los recursos que la institución utiliza en el ejercicio, originados en un incremento del capital social, reservas o resultados acumulados de ejercicios anteriores. Incluye, asimismo, aportes por capitalizar de la institución. Se clasifica en las siguientes secciones y grupos, según el origen del incremento:

Sección 27.1 Incremento de Capital Social e Institucional

27.1.10 Incremento de capital social e institucional.

Sección 27.2 Incremento por Aportes a Capitalizar

27.2.10 Incremento por aportes a capitalizar.

Sección 27.3 Incremento de Dividendos a Distribuir

27.3.10 Incremento de dividendos a distribuir.

Sección 27.4 Incremento de Reservas

27.4.10 Incremento de reservas.

Sección 27.5 Incremento de Resultados Acumulados

27.5.10 Incremento de resultados acumulados.